

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro (S.), primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2013-00044-00.

En consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se le imparte aprobación.

Hágase entrega a la parte demandante, de los dineros producto de la misma.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b246a09188f7593fe9f99e11ed72a33dfb8fa04a9d09d043076fc3fb5ee41ce

Documento generado en 01/02/2021 04:49:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**